JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado:

CLAUDIA MARCELA MORA

Rad. Na

73001418900520190047600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 27 de septiembre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 69 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

Para un Valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$21.924.347,08) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez.

LEÓNEL FERNÁNDO GIRÁLDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **047** fljado en la secretaria a la hora de las 08 a.m., hoy <u>6 de diciembre de 2021</u> La Secretaria, <u>NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ</u>